

Tras la reaparición, clausuraron el “parripollo” de David Villegas



Después de la reaparición pública del otrora líder en San Rafael de la estafa piramidal “Ganancias Deportivas”, David Villegas, lo que generó una serie de polémicas puesto que se mostraba al frente –literalmente- de un “parripollo”, la Municipalidad clausuró el puesto comercial por no contar con las habilitaciones correspondientes.

Los inspectores municipales llegaron, el jueves por la noche, a la esquina de avenida Alberdi y Emilio Civit y procedieron a inhabilitar el puesto en el cual Villegas hacía las veces de asador, promotor y vendedor de los pollos.

El regreso a la vida pública de Villegas que, después de que la plataforma financiera trucha saliera de servicio y dejara tras sí un tendal de casi 20.000 sanrafaelinos estafados, había optado por el ostracismo, había generado una amplia repercusión en la sociedad sanrafaelina y despertó la discusión acerca de si el ex “gurú” financiero era –como él mismo afirma- una víctima más de GD y está casi en la ruina o si, por el contrario, su nuevo oficio era solamente una manera de lavar su imagen y evitar el escarnio social.

“Parripollos” controlados

Desde el Municipio se informó que la clausura del “parripollo” de Villegas obedeció a que “ese local funciona como verdulería. El dueño le cedió el lugar a Villegas, con una inhabilitación vigente. Cuando se comprobó el funcionamiento de la parrilla, se les reiteró

la inhabilitación y por eso se clausuró”.

Respecto al funcionamiento de otros emprendimientos similares, desde la comuna se afirmó que “se está intentando ordenar el tema”. Según un informe al que tuvo acceso Diario San Rafael –foto- en las últimas semanas se labraron 19 actas a emprendimientos comerciales de ese tipo. Los partes tienen que ver con que “la actividad se desarrolla en puestos fijos, falta de higiene en general, sin protección ambiental, sin provisión de agua potable caliente y fría, sin sistemas de refrigeración, sin uniforme reglamentario, sin baño y sin elementos de higiene personal. Por lo que se encuentran al margen de la ordenanza 10.887 y el art. 18 del Código Alimentario Argentino”.

En ese sentido, se explicó que tras el parte, se forma un expediente a cada responsable. Si la actividad continúa en infracción, se van aplicando sanciones que pueden llegar a la clausura del lugar y decomiso de la mercadería.